

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VALDEPIÉLAGOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en concordancia con el Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Valdepiélagos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de reclamaciones no se hubiesen presentado ninguna.

Valdepiélagos, 5 de julio de 2010.—El alcalde, Manuel Antonio Cámara Escamilla.

(03/28.348/10)